

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1956

{ N° 13.123

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 59 de 12 de diciembre de 1956, por la cual se adiciona un artículo del Código Fiscal.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 42 y 43 de 27 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 217, 218, 219 y 220 de 8 de septiembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resoluciones Nos. 2221, 2222, 2223 y 2224 de 6 de julio de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 117 de 26, 118 y 119 de 28 de junio y 120 de 2 de julio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decretos Nos. 18, 19, 20 y 21 de 12 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4207 y 4208 de 22 de junio de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

##### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 17 de 12 de enero de 1956, por el cual se corrige un decreto.

##### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 160, 161 y 162 de 13 de abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos:

## ASAMBLEA NACIONAL

### ADICIONASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

#### LEY NUMERO 59

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1956)

por la cual se adiciona el artículo 739 del Código Fiscal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El artículo 739 del Código Fiscal quedará así:

Artículo 739: Cuando el interesado no acredite previamente que está a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto del Impuesto sobre la Renta, no podrán ser autorizados, permitidos o admitidos por los funcionarios públicos, los actos o contratos que se indican a continuación:

1º Entrega de mercancías por las Aduanas;  
2º La celebración de contratos con el Estado, con los Municipios y con las instituciones autónomas y semi-autónomas, excluidas las bancarías;

3º Las inscripciones de las escrituras públicas sujetas al pago del impuesto de registro;

4º Los pagos que efectúe el Tesoro Nacional o Municipal, excepto los correspondientes a los sueldos, salarios o remuneraciones por servicios prestados;

5º Expedición y renovación de patentes comerciales o industriales;

6º Expedición y renovación de placas para automóviles particulares y traspasos de los mismos.

Artículo 2º En el caso del ordinal 5º ello no tendrá aplicación cuando el capital de la patente no exceda de quinientos balboas.

Artículo 3º Para expedir y renovar las patentes comerciales o industriales debe acreditar el interesado que está en Paz y Salvo con el Municipio donde tiene establecido el negocio.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

ELIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de diciembre de 1956.

Ejecútuese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
RUBEN D. CARLES JR.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 42 (DE 27 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Cabo N° 1175, Juan Hylton, Primer Maquinista de la Lancha Republica, al servicio de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 43  
(DE 27 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Virgilio R. Aizpurúa, Capitán Abogado ad-honorem de la Guardia Nacional, en la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

## N O M B R A M I E N T O S

## DECRETO NUMERO 217

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Don Adolfo Arias Espinosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante la Santa Sede.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

## DECRETO NUMERO 218

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio M. Aldrete, Cónsul General de primera categoría de Panamá en Marsella, Francia, en reemplazo del señor José Santander Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

## DECRETO NUMERO 219

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor René Vilalaz, Canciller de segunda categoría del Consulado General de Panamá, en Buenos Aires, República Argentina, en reemplazo de la señora Valentina P. de Vallarino, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
OCTAVIO FABREGA.

## DECRETO NUMERO 220

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Valentina P. de Vallarino, Adjunto de primera categoría de la Embajada de Panamá en México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
OCTAVIO FABREGA.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS  
POR NACIMIENTO

## RESOLUCION NUMERO 2221

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2221.—Panamá, 6 de julio de 1954.

El señor Cycil Conrado Kirton Clark, hijo de James Kirton y de Lavinia Clar de Kirton, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 5 de marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de pa-

dre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo, que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de los padres y comprueban además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Cycil Kirton Clark ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Kirton nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 28 de julio de 1932; y

b) Copia fotostática del Diploma que comprueba que hizo estudios académicos, tecnológicos y prácticos en el taller de construcción de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Kirton ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Cycil Conrado Kirton Clark tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2222

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2222.—Panamá, 6 de julio de 1954.

El señor Denis Marcelino George Bernez, hijo de Henry George y de Teresa Bernez de George, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 8 de junio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Denis Mar-

celino George Bernez ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor George nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 2 de junio de 1933; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueban que el señor George terminó sus estudios primarios en la Escuela "Justo Arosemena", de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor George ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Denis Marcelino George Bernez tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2223

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2223.—Panamá, 6 de julio de 1954.

La señorita Edna Mae Chambers Williams, hija de James Theophilus Chambers y de Miriam Williams, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 10 de mayo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Edna Mae Chambers Williams ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, en donde consta que la señorita Chambers nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 22 de abril de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfac-

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
RAFAEL A. MARENCO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9<sup>a</sup> Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:  
Ave. 9<sup>a</sup> Sur—Nº 19-A-56  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

rios del examen rendido por la señorita Chambers ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameña.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Chambers ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Edna Mae Chambers Williams tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JOSE RAMON GUIZADO.**

**RESOLUCION NUMERO 2224**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2224.—Panamá, 6 de julio de 1954.

La señorita Doreen Elfrida Barrow Davis, hija de Albert Barrow y de Lena Davis, subditos británicos, por medio de escrito de fecha 9 de abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, la señorita Doreen

Elfrida Barrow Davis ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Barrow nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 27 de enero de 1932; y

b) Certificado del Director del “Colegio Dumbar” de Colón, que comprueba que la señorita Barrow cursó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Barrow ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Doreen Elfrida Barrow Davis tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JOSE RAMON GUIZADO.**

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**NOMBRAIMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 117**  
(DE 25 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en los Bancos de Chiriquí y Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aurelio J. Bonilla, Auditor de los Bancos de Colón y Chiriquí, en reemplazo de Estanislao García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**ALFREDO ALEMÁN.**

**DECRETO NUMERO 118**  
(DE 28 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se nombra un Miembro Principal de la Junta Directiva del Banco de Chiriquí y a sus respectivos Suplentes.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 1955 se vence el período legal de uno de los Miembros Principales y sus respectivos Suplentes de la Junta Directiva del Banco de Chiriquí, y

Que es necesario extender los nuevos nombramientos a fin de dar cumplimiento a lo que al

respecto establece el Decreto-Ley N° 17, de 27 de junio de 1950.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Miembro Principal de la Junta Directiva del Banco de Chiriquí al señor José Félix Espinosa y a los señores Carlos Kinkead y Luis C. Alfonso, Primer y Segundo Suplentes, respectivamente, por el período legal que se inicia el 1º de julio de 1955.

Artículo 2º Sométase el presente Decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 119  
(DE 28 DE JUNIO DE 1955)  
por el cual se nombra el Gerente y un Miembro Principal de la Junta Directiva del Banco de Colón y a sus respectivos Suplentes.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 1955 se vence el período legal del Gerente y uno de los Miembros de la Junta Directiva y sus respectivos Suplentes del Banco de Colón, y

Que es necesario extender los nuevos nombramientos, a fin de dar cumplimiento a lo que al respecto establece el Decreto Ley N° 17, de 27 de junio de 1950.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Aníbal Galindo, Gerente del Banco de Colón, por el período legal de cinco años (5) que se inicia el 1º de julio de 1955.

Artículo 2º Nómbrase Miembro Principal de la Junta Directiva del Banco de Colón al señor Alberto Motta, en reemplazo del señor Silvio Salazar, al señor Julio Salas como Primer Suplente en reemplazo del señor Wenceslao Baitán y al señor Luis Carlos Reina como 2º Suplente, respectivamente, por el período legal que se inicia el 1º de julio de 1955.

Artículo 3º Sométase el presente Decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 120  
(DE 2 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Teresa Tudisco, Oficial de 5º Categoría en la Dirección de Impues-

to sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Vilma Herrera de Valle.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 18  
(DE 12 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora Alejandra Osorio, Cocinera de 5º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Rosa L. Núñez, quien fué ascendida.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Cruz Navarro, Peón de 2º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Agustín Medina, quien fué ascendido.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Carlos A. Ayarza, Peón de 6, Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Jesús E. Tello, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo cuarto: Nómbrase al señor Carlos Ayuso, Mecánico de 2º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Camilo Chiari, quien renunció el cargo.

Artículo quinto: Nómbrase al señor Joaquín Díaz, Peón de 2º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Zenón Moreno, quien fué ascendido.

Artículo sexto: Nómbrase al señor Melvin Torres, Peón de 2º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Fabio Ortega, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo séptimo: Asciéndese al señor Ernesto González, de Peón de 6º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, a Peón de 4º Categoría en el mismo departamento.

Artículo octavo: Nómbrase al señor Elias Tuñón, Peón de 6º Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Ernesto González, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 16 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 19  
(DE 12 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eladio Herrera, Portero de 5<sup>a</sup> Categoría en el Departamento de Sanidad Animal en Penonomé, Coclé. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días 1 mes de enero de mil novecientos cincuenta seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 20  
(DE 12 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Leopoldo Ernesto Zapata, Inspector de 3<sup>a</sup> Categoría en Servicio de Divulgación Agrícola en Santiago, con cargo al Artículo 680.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Alfonso Castillero, Inspector de 4<sup>a</sup> Categoría en el Departamento de Patrimonio Familiar, con cargo Artículo 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir el 16 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días 1 mes de enero de mil novecientos cincuenta seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 21  
(DE 12 DE ENERO DE 1956)

el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pacífico Merciága, Mecánico Subalterno de 3<sup>a</sup> Categoría en los Servicios Especiales de Herrera y Los Santos, con cargo al Artículo 667.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 16 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

## CONCEDENSE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 4207

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4207.—Panamá, 22 de junio de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,* en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Luz E. Almillátegui, Sub-Jefe de 5<sup>a</sup> Categoría del Departamento de Comercio, solicita que se le conceda un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 11 de febrero de 1953 al 10 de enero de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 16 de junio del presente año.

## RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Almillátegui, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5<sup>a</sup> de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

## RESUELTO NUMERO 4208

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4208.—Panamá, 22 de junio de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,* en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Manuel Delgado Jr., Archivero de 2<sup>a</sup> Categoría, en el Departamento Administrativo, solicita que se le conceda un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1<sup>o</sup> de agosto de 1953 al 30 de junio de 1954.

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de julio de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Delgado, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

Daniel Everardo López Mata, Agrimensor de 2ª Categoría en cualquier lugar de la República con sede en la ciudad de Panamá, a partir del 1º de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1048 del Presupuesto Vigente.

José Harmodio Testa Paredes, Agrimensor de 2ª Categoría en cualquier lugar de la República con sede en la ciudad de Panamá, a partir del 1º de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1048 del Presupuesto Vigente.

Miguel Herrera Jr., Peón Subalterno de 2ª Categoría, (Operador de Bomba), Remedios (Acueducto), en reemplazo de Constantino Chichaco, a partir del 1º de abril de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

## Ministerio de Obras Públicas

### CORRIGESE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 17 (DE 12 DE ENERO DE 1956)

por el cual se corrige un Decreto.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígase en su parte pertinente, el Decreto N° 9 de 1956, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de nombrar al señor Jaime D. Arenas, Dibujante de 8ª Categoría al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de dicho Ministerio, que es la clasificación correcta que le corresponde.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ALEJANDRO REMON C.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAIMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 160 (DE 13 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

DECRETO NUMERO 162  
(DE 13 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Marcos Robles

(Aguadulce)

Agripina Ortiz, Oficial de 4ª Categoría (Lavandería) en reemplazo de Felicia Bosquez, a partir del 16 de marzo de 1955.

*Hospital de Chitré*

Pedro Manuel Escalona, Médico Interno de 2<sup>a</sup> Categoría a partir del 1<sup>o</sup> de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1160 del Presupuesto Víctima.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A Octavia Santamaría de Rodríguez, mujer, panameña, casada, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto Concepción Rodríguez Rodríguez.

Se advierte a la emplazada Octavia Santamaría de Rodríguez que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, no comparece, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 5 de noviembre de 1956.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,  
L. 49003  
(Única publicación)

Gmo. Morrison.

**EDICTO NUMERO 3**

El suscrito, Francisco Díaz Domínguez, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder de los señores Jorge Cedeño, Arnulfo Domínguez, Teobaldo Batista, Clemente Concepción, José del Carmen Peña, Euclides Espino, Manuel Cedeño, Ramiro Barría, Alejandro Torres y Francisco Cedeño varones, naturales y vecinos de este Distrito, se encuentran depositados los siguientes animales:

Yegua amarilla criando una potilla rosilla sin marca esta última.

Caballo moro, de considerada edad.

Caballo gacho —oreja derecha— colorado, de considerada edad.

Yegua amarilla criando hembra, gacha oreja izquierda.

Yegua amarilla criando potrillo mareado.

Yegua negra criando potrilla rosilla sin marca esta última.

Potrancita oscura, gacha oreja izquierda sin marca.

Potrancita rosilla careta sin marca.

Caballo amarillo (viejo) sin marca, con un tumor en la cabeza.

Yegua mora (nueva) de buenos términos. Sin marca.

Caballo colorado, gacho oreja derecha, marcado ancha izquierda.

Yegua mora vieja, con postema oreja derecha.

Caballo colorado, viejo flaco.

Yegua tuerta, flaca, vieja, colorada.

Yegua mora-arroz con frijoles— criando potrillo rosillo.

Yegua colorada, criando potrillo rosillo frontino.

Caballo colorado amarillo.

Yegua mora, careta sin marca.

Yegua balla, sin marca, nueva.

Caballo amarillo viejo sin marca, todos sin dueños conocidos, los que se encontraban vagando por los alrededores de esta ciudad, los que han sido denunciados como bienes vacantes y mostrenos. En consecuencia y al tenor del Artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en lugar visible de esta Alcaldía y de otros lugares públicos de esta ciudad, como también en los Corregimientos que nos rodean. Una copia de este Edicto se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres (3) veces consecutivas y transcurrido este término, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta de los bienes en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito. Para que sirva de legal notificación a quien interese, se fija este Edicto en los lugares arriba citados, siendo las nueve de la mañana del diez (10) de octubre de 1956.

El Alcalde del Distrito,

FRANCISCO DÍAZ DOMÍNGUEZ.

El Secretario,

BASILIDES GIRÓN CEDENO.

(Tercera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63**

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez, de generales desconocidas en el sumario, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida, dice así la parte resolutiva del auto de proceder dictado en su contra:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, octubre 25 de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: . . . . .

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Llama a responder en juicio criminal a Juan Rodríguez, de generales desconocidas en el sumario, como contraventor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la Audiencia Oral, que se verificará en fecha y hora que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el encausado los medios de su defensa.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina. El Secretario, (fdo.) Carlos M. Quintero".

Se advierte al procesado Juan Rodríguez, en la obligación que está de comparecer a este Juzgado, y excítase a las autoridades del orden político y judicial para que lo notifiquen o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que sea notificado del auto de enjuiciamiento transcritto, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar el paradero actual, si lo conocieran, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio si no lo manifestaron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)